



**RESOLUCIÓN No. - 0 0 1 -**

**( 2 ENE. 2023 )**

*“Por medio de la cual se declara el abandono de 27 automotores ubicados en el patio a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”*

**LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 numeral 9 de la Ley 1615 de 2013, artículo 55 de la Ley 1849 del 2017 y artículos 5 y 21 de la Resolución No. 0-521 de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional, a la propiedad privada le es inherente una función social y ecológica que implica obligaciones.

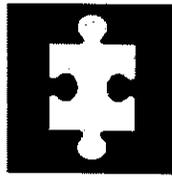
Que la Corte Constitucional señaló “(...) *la propiedad privada ha sido reconocida por esta Corporación como un derecho subjetivo al que le son inherentes unas funciones sociales y ecológicas, dirigidas a asegurar el cumplimiento de varios deberes constitucionales entre los cuales se destacan la protección al medio ambiente, la salvaguarda de los derechos ajenos y la promoción de la justicia, la equidad y el interés general como manifestaciones fundamentales del Estado Social de Derecho*”<sup>1</sup>

Que así mismo la Corte Constitucional ha manifestado en forma reiterada que el derecho de propiedad como función social se encuentra vinculado a los principios de solidaridad y prevalencia del interés general (art. 1º Superior), e implica de su titular una contribución para la realización de los deberes sociales del Estado (art. 2º ib.), trascendiendo de esta manera la esfera meramente individual<sup>2</sup>.

Que el derecho de propiedad tiene inmersas las atribuciones jurídicas de disposición o enajenación (*ius abutendi*), sin embargo no es un derecho absoluto sino relativo, por cuanto intrínsecamente tiene una serie de condicionamientos y cargas impuestas por el Estado.

<sup>1</sup> Sentencia C-133 de 2009

<sup>2</sup> Sentencia C-306 de 2013.



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

HOJA No. 2 de la Resolución N° ~~001-2023~~ ENF. 2023

*“Por medio de la cual se declara el abandono de 27 automotores en el patio a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”*

Que el artículo 669 del Código Civil Colombiano define la propiedad, como “(...) el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, no siendo contra ley o contra derecho ajeno.” (Subrayado fuera de texto)

Que conforme al artículo 89 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 7 de la Ley 1142 de 2007, una vez se ordene la devolución del bien o recurso, “se comunicará de la manera más inmediata o en el término de la distancia a quien tenga derecho a recibirlos para que los reclame dentro de los quince (15) días siguientes a la efectiva recepción de la comunicación. Transcurrido el término anterior sin que los bienes sean reclamados, se dejarán a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación”.

Que mediante la Ley 1615 de 2013, reglamentada por el Decreto 696 de 2014 se creó el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, organizándolo como un fondo-cuenta sin personería jurídica, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225 de 1995, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996.

Que el artículo 55 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017 modificó el artículo 2° de la Ley 1615 de 2013, organizando el Fondo Especial para la Administración de Bienes, como un fondo-cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa, representado legalmente por un gerente de libre nombramiento y remoción que designará el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 3° de la Ley 1615 de 2013 establece las funciones generales del FEAB, dentro de la cual se destaca el numeral 9 “*Declarar el abandono del bien cuando el mismo no sea reclamado, en los términos establecidos en la presente ley.*”

Que el artículo 6° ibídem, establece la clasificación de los bienes que administra el Fondo Especial para la Administración de Bienes, entre los cuales se encuentran aquellos que sean declarados administrativamente abandonados por el FEAB previo agotamiento del procedimiento para su devolución previsto en la Ley.

Que el artículo 13 de la mencionada Ley establece que los bienes y recursos sobre los cuales se ordene su restitución o devolución por autoridad competente y



HOJA No. 3 de la Resolución N° - 001- F2 ENE. 2023

*“Por medio de la cual se declara el abandono de 27 automotores en el patio a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”*

que no fuesen reclamados, y aquellos respecto de los que se desconoce su titular, poseedor o tenedor legítimo, deberán seguir cumpliendo la función social que emana de la propiedad.

Que igualmente, el artículo 13 de la Ley 1615 de 2013 establece que transcurrido el término de 15 días previsto en el artículo 89 de la Ley 906 de 2004 sin que los bienes y recursos hubiesen sido reclamados, el Fondo certificará tal circunstancia y dará inicio a la actuación administrativa con miras a declarar el abandono del mismo en favor de la Fiscalía General de la Nación a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Que mediante el Capítulo IV del Decreto 696 del 08 de abril de 2014, se reglamentó el proceso administrativo de declaratoria de abandono de bienes.

Que mediante la Resolución No. 0-0521 de 2021, se reguló el proceso de declaratoria de abandono de bienes puestos a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Que el artículo 4º de la Resolución No. 0-0521 de 2021 menciona las situaciones en las que el FEAB podrá dar inicio al proceso de declaratoria de abandono.

Que la competencia para dar inicio y declarar el abandono de los bienes puestos a disposición del FEAB es la Gerencia del FEAB de conformidad con el artículo 5º de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 0-0521 de 2021 establece que transcurridos quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del acto de apertura que se realice en un diario de amplia circulación, sin que se hayan presentado interesados o sin que estos hubiesen logrado demostrar el derecho que reclaman, el FEAB declarará mediante acto administrativo motivado, el abandono del bien a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Que mediante Resolución No. 0106 del 29 de agosto de 2022 el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, dio apertura al proceso de declaratoria de declaratoria de abandono de 28 automotores ubicados en el patio a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central y que se enuncian a continuación:



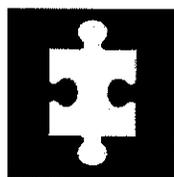
**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

HOJA No. 4 de la Resolución N° - 0 0 1 - 2 ENE. 2023

*"Por medio de la cual se declara el abandono de 27 automotores en el patio a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación."*

No.	CLASE	MARCA	PLACA	MOTOR	CHASIS/SERIE	MODELO
1	MOTOCICLETA	AKT	JKT-14	157FMIHE043433	9F2A21252AE200043	2009
2	MOTOCICLETA	AKT	JTF-28D	157FMILE124591	9F2B11250EE212754	2014
3	MOTOCICLETA	YAMAHA	KGU-16	3TL099163	3TL099163	1998
4	MOTOCICLETA	SUZUKI	LOJ-40A	F128123522	BE14ASC019975	1999
5	MOTOCICLETA	AUTECO	LRR-01A	DMMBLG18522	DFFBLG84452	2005
6	MOTOCICLETA	UNITED MOTORS	LSX-43A	162FMK80007031	L3J1CCJB08C7C0032	2008
7	MOTOCICLETA	UNITED MOTORS	MLX-10	ZS150FMH1640101 7	LZSXCHLS061010062	2006
8	MOTOCICLETA	HYOSUNG	MNT-93	9506151657	QM1259506104275	1996
9	MOTOCICLETA	SUZUKI	MQC-70	E103484853	BE11ASC20108	1994
10	MOTOCICLETA	UNITED MOTORS	ORU-97A	162FMK10A00353	L5DPCLB2XAZL00061	2010
11	MOTOCICLETA	HONDA	OVG-05	JD17EV201674	201674	1998
12	CAMIONETA	CHEVROLET	QFL-678	465131	TS96245925	1990
13	MOTOCICLETA	AKT	QVK-83B	157FMIHE055526	9F2A11252AE200725	2010
14	MOTOCICLETA	BAJAJ	RUH-44B	DJGBSE77550	MD2DJB5Z2AVE00760	2010
15	MOTOCICLETA	SUZUKI	ZNN-51	E103735257	BE11ASC39674	1996
16	MOTOCICLETA	AKT	BNN-39	157FMIFJ046701	LLCJPP2057E023995	2007
17	MOTOCICLETA	BAJAJ	BMA-81	DUMBNJ71293	MD2DZB1Z47FJ00412	2008
18	MOTOCICLETA	AKT	BHM-80	157FMIXJ032360	LLCJPP2086E009068	2006
19	MOTOCICLETA	BAJAJ	BEN-76	DUMBNC80024	MD2DUB4Z37FC03298	2007
20	BUSETA	CHEVROLET	BDA-308	CRF105309	1GAGG39K1RF105309	1994
21	MOTOCICLETA	AKT	BCT-65	1E50FMGXJ099877	LLCJPG6057B507144	2007
22	MOTOCICLETA	AKT	BBS-35	157FMIXJ114183	LLCJPP2007E004108	2007
23	MOTOCICLETA	AKT	AVC-40	157FMIDJ348392	LLCJPP2046E004417	2006
24	MOTOCICLETA	AKT	ATO-16	157FMIDJ277078	LLCJPP2036E000066	2006
25	AUTOMOVIL	SKODA	DYO-274	2535460	TMBEEA654V0560862	1997
26	AUTOMOVIL	RENAULT	CRV-447	280260	4761549	1980
27	AUTOMOVIL	RENAULT	EWG-239	010014354	6514465	1978
28	MOTOCICLETA	BAJAJ	HPS-38B	DSGBPG65325	MD2DSB5Z68VG02928	2008

Que con el fin de garantizar el debido proceso y se ejerciera el derecho a la defensa y contradicción por los propietarios de los bienes, así como aquellos terceros de buena fe que pudieran resultar directamente afectados con la decisión administrativa de declaratoria de abandono, se remitieron las citaciones de notificación personal del acto administrativo a los titulares de los bienes descritos anteriormente a la dirección o correo electrónico registrados en el RUNT o expediente, así como la notificación por aviso.



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

**HOJA No. 5 de la Resolución N° - 0 0 1 - 2 ENE. 2023**

*"Por medio de la cual se declara el abandono de 27 automotores en el patio a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación."*

Que el Señor Héctor Fernando Rincón Peña identificado con cédula de ciudadanía 19.270.376 reclamo la motocicleta de placas QVK83B el 15 de noviembre de 2022.

Que la notificación por aviso se fijó el 15 de diciembre de 2022 y se desfijó el 21 de diciembre de 2022 en la página Web de la Fiscalía General de la Nación ([www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)) y en la cartelera ubicada calle 26 No. 69-76 Torre 4 (Agua) piso 16 Edificio Elemento de la Ciudad de Bogotá

Que la Resolución No. 0106 del 29 de agosto de 2022, fue publicada en el diario *EL NUEVO SIGLO* el día domingo 11 de diciembre de 2022, de conformidad con el inciso final del artículo 13 de la Ley 1615 de 2013.

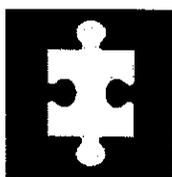
Que después de la mencionado publicación en el diario de amplia circulación tal y como lo dispone la Ley 1615 de 2013, de la Resolución No. 0106 del 29 de agosto de 2022, sin que los interesados en los automotores presentaran interés en reclamar los bienes, pese a las garantías procesales ofrecidas a los posibles interesados en oponerse a su ejecución, esta Gerencia continuará con la declaratoria de abandono del bien de conformidad con los artículos 13 de la Ley 1615 de 2013 y 21 de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto, está Gerencia

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL ABANDONO A FAVOR DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 901.148.337-1 los 27 automotores que se enuncian a continuación y que se encuentra físicamente en el patio a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central:**

No.	CLASE	MARCA	PLACA	MOTOR	CHASIS/SERIE	MODELO
1	MOTOCICLETA	AKT	JKT-14	157FMIHE043433	9F2A21252AE200043	2009
2	MOTOCICLETA	AKT	JTF-28D	157FMILE124591	9F2B11250EE212754	2014
3	MOTOCICLETA	YAMAHA	KGU-16	3TL099163	3TL099163	1998
4	MOTOCICLETA	SUZUKI	LOJ-40A	F128123522	BE14ASC019975	1999
5	MOTOCICLETA	AUTECO	LRR-01A	DMMBLG18522	DFFBLG84452	2005
6	MOTOCICLETA	UNITED MOTORS	LSX-43A	162FMK80007031	L3J1CCJB08C7C0032	2008
7	MOTOCICLETA	UNITED MOTORS	MLX-10	ZS150FMH16401017	LZSXCHLS061010062	2006



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

HOJA No. 6 de la Resolución N° - 001 - E2 ENE. 2023

*“Por medio de la cual se declara el abandono de 27 automotores en el patio a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”*

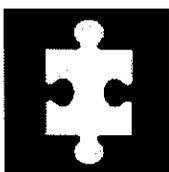
8	MOTOCICLETA	HYOSUNG	MNT-93	9506151657	QM1259506104275	1996
9	MOTOCICLETA	SUZUKI	MQC-70	E103484853	BE11ASC20108	1994
10	MOTOCICLETA	UNITED MOTORS	ORU-97A	162FMK10A00353	L5DPCLB2XAZL00061	2010
11	MOTOCICLETA	HONDA	OVG-05	JD17EV201674	201674	1998
12	CAMIONETA	CHEVROLET	QFL-678	465131	TS96245925	1990
13	MOTOCICLETA	BAJAJ	RUH-44B	DJGBSE77550	MD2DJB5Z2AVE00760	2010
14	MOTOCICLETA	SUZUKI	ZNN-51	E103735257	BE11ASC39674	1996
15	MOTOCICLETA	AKT	BNN-39	157FMIFJ046701	LLCJPP2057E023995	2007
16	MOTOCICLETA	BAJAJ	BMA-81	DUMBNJ71293	MD2DZB1Z47FJ00412	2008
17	MOTOCICLETA	AKT	BHM-80	157FMIXJ032360	LLCJPP2086E009068	2006
18	MOTOCICLETA	BAJAJ	BEN-76	DUMBNC80024	MD2DUB4Z37FC03298	2007
19	BUSETA	CHEVROLET	BDA-308	CRF105309	1GAGG39K1RF105309	1994
20	MOTOCICLETA	AKT	BCT-65	1E50FMGXJ099877	LLCJPG6057B507144	2007
21	MOTOCICLETA	AKT	BBS-35	157FMIXJ114183	LLCJPP2007E004108	2007
22	MOTOCICLETA	AKT	AVC-40	157FMIDJ348392	LLCJPP2046E004417	2006
23	MOTOCICLETA	AKT	ATO-16	157FMIDJ277078	LLCJPP2036E000066	2006
24	AUTOMOVIL	SKODA	DYO-274	2535460	TMBEEA654V0560862	1997
25	AUTOMOVIL	RENAULT	CRV-447	280260	4761549	1980
26	AUTOMOVIL	RENAULT	EWG-239	010014354	6514465	1978
27	MOTOCICLETA	BAJAJ	HPS-38B	DSGBPG65325	MD2DSB5Z68VG02928	2008

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente administrativo a los intervinientes, propietarios, y terceros interesados, si los hubiere, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.. La notificación la llevará a cabo la Subdirección Regional de Apoyo Central.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 21 de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Subdirección Regional de Apoyo Central, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.- REALIZAR** la actualización de procedencia del bien en el Sistema de Información Administrativo y Financiero SIAF y publicar en el Registro Público de Bienes.



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

HOJA No. 7 de la Resolución N° -001-~~F~~<sup>F2</sup> ENE. 2023

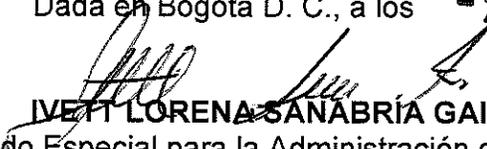
*"Por medio de la cual se declara el abandono de 27 automotores en el patio a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación."*

**ARTÍCULO SEXTO.-** En firme este acto administrativo, la Subdirección Regional de Apoyo Central, continuara con las gestiones que defina el FEAB.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución, procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá remitirse a la Carrera 13 No. 73-50 piso 3 o al correo electrónico [feab.fgn@fiscalia.gov.co](mailto:feab.fgn@fiscalia.gov.co) de conformidad con lo preceptuado en los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 16 del Decreto 696 de 2014 y artículo 22 de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

**COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los ~~1~~<sup>2</sup> ENE. 2023

  
**IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN**

Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Revisó	Ivett Sanabria Gaitán-Gerente FEAB	
Proyectó	Yanira Lopera Jara- Profesional FEAB	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado tanto a los hechos como a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y análisis lo presentamos para la firma.